

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

CORRESPONDIENTE AL DIA 1.º DE JULIO DE 1925

ANUNCIOS

CAMINOS VECINALES

DON JOSÉ DEL RÍO JORGE,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que solicitada por el Presidente de la Junta administrativa de Valtuille, Ayuntamiento de Villadecanes, con arreglo al artículo primero de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 6 de la carretera de Toral de los Vados pase por el pueblo de Valtuille de Abajo y termine en el kilómetro 406 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, a fin de que durante él puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León, 18 de junio de 1925.

José del Río Jorge

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde de Villadecanes, Ayuntamiento de ídem, con arreglo al artículo primero de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la estación de Toral de los Vados pase por el pueblo de Villadepalos, con un puente sobre el río Cúa, y termine en Villaverde de la Abadía, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, a fin de que durante él puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León, 18 de junio de 1925.

José del Río Jorge

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde de Escobar de Campos, Ayuntamiento de ídem, con arreglo al artículo primero de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Escobar de Campos termine en la carretera de Villada a Torredillas, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, a fin de que durante él

puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León, 18 de junio de 1925.

José del Río Jorge

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde de San Esteban de Valdueza, Ayuntamiento de ídem, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 7 de la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria y termine en el pueblo de San Clemente, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, a fin de que durante él puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León, 18 de junio de 1925.

José del Río Jorge

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde de Cimanes del Tejar, Ayuntamiento de ídem, con arreglo al artículo primero de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 102 de la carretera de Rionegro a La Magdalena pase por el valle de Valdecabada y termine en el kilómetro 6 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, a fin de que durante él puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León, 18 de junio de 1925.

José del Río Jorge

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde de Villanueva de Carrizo, Ayuntamiento de ídem, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 21 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo termine en la estación de Villadangos, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, a fin de que durante él

puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León, 18 de junio de 1925.

José del Río Jorge

Hago saber: Que solicitada por los Alcaldes de Villafranca, Villadecanes y Arganza, Ayuntamientos de ídem, con arreglo al art. 1.º de la Ley de 29 de junio de 1911 y 7.º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Villafranca del Bierzo pase por los pueblos de Valtuille de Arriba, Valbuena y Canedo y termine en la carretera de Toral de los Vados a Santa-lla de Ocaso, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, a fin de que durante él puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León, 18 de junio de 1925.

José del Río Jorge

JUNTA PROVINCIAL

CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Sesión del 23 al 25 de junio de 1925

Reunidos en los días de la fecha, en la sala de la Audiencia provincial, bajo la Presidencia del ilustrísimo Sr. D. Frutos Recio González, los Sres. Domínguez Berrueta, Moreu Aguiar, Romón Melero y Lemes Fournier, Director del Instituto general y Técnico, Delegado del excelentísimo Sr. Gobernador militar, Notario más antiguo de la localidad y Jefe provincial de Estadística, respectivamente, se declaró abierta la sesión el día 23, a las cinco de la tarde, dándose cuenta por la Presidencia del objeto de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 10 de abril de 1924 y Real orden de 18 de mayo del corriente año.

Después de leída el acta de la sesión anterior, que fué aprobada, se entró a la Junta de las reclamaciones de inclusiones, exclusiones, así como de rectificación de errores en las listas formadas por la oficina provincial de Estadística, con arreglo al art. 8.º del Real decreto citado, y previa lectura de cada una de dichas reclamaciones y de los documentos justificativos presentados, fueron resueltas, acordando las inclusiones, no inclusiones, exclusiones, no exclusiones y rectificación

de errores en las listas electorales, en la forma siguiente:

Albarea de la Ribera

Incluido: Arsonio Sarmiento Alonso, justifica edad y vecindad.

Algadefe

Exclusiones: Mauro Borrego Carmonado, Cipriano Cadenas Leonardo, Dionedes Fernández Herrero, Esteban Callejo Fernández, Natividad Martín Frey, María Rivado Ferrajón y María Fernández Fernández, justificándose la defunción de todos ellos, a excepción de la última, de la que se acredita su casamiento.

Alfija de los Melones

No incluido: Rafael Monja Fernández, no justifica ni edad ni vecindad.

Almanza

Incluido: Jesús Berzosa Fernández, justifica edad y vecindad.

Excluidos: Manuel Medina Rodríguez, Laureano Salazar Rusaga, Ignacia Conde Prieto, Manuela García Robles y María Mentado Taranilla, justificase su defunción.

Armuñá

No incluida: Concepción Alonso, no justifica edad ni vecindad.

Atorga

Incluidos: Moisés Díaz-Caneja Piñán, José de Paz Cabero y Benito de Paz García, justifican edad y vecindad.

No incluidas: Cándida Blanco Fernández y Rosa Fernández Abella, justifican edad y vecindad, pero no el estado civil.

No incluido: Santiago Cabezas Alvarez, no presenta justificantes.

Benavides

Incluido: Simón Fraile Rubio, justifica edad y vecindad.

Bercianos del Páramo

Excluidos: Baltasar Martínez Cabero, Dionisio Chamorro Rodríguez, Melchor Cantarín Fernández, Félix Barrera Mata, Santiago García Alonso, Jacinta Benítez García, Bernarda Grande Ferrero y Angela Aparicio Martínez, por justificarse su defunción.

Berlanga del Bierzo

Excluidos: Pedro Alonso Campillo, Lázaro Alvarez Carballo, Valentín Guerra Berlanga, María Blanco Alonso y Maximina Guerra Berlanga, justificándose la defunción de los tres primeros y el matrimonio de las dos últimas.

No incluidos: José Carballo Alvarez, Francisco Lorenzo López, Avelino Martínez Alonso, Fermín Berlanga Guerra, José García García, Baldomero Berlanga García y Acela Alvarez Ramos, por no justificarse la vecindad de los varones, y de las hembras ni la vecindad ni el estado civil.

Burgo Ranero (El)

Excluidos: Agustín Antón, Nicolás Mencía, Pedro Carbajal, Narciso Ruada y Gregorio Nicolás, por justificarse la defunción.

No incluidos: Valentín García Sandoval, Sixto Herreros Herreros, Paulino Quintana Sandoval, Macario Herreros Reyero, Teodosio Reyero Alonso, Roberto Parrado Boreas, por no justificar la vecondad.

Bustillo del Páramo

Incluido: Angel de León Velasco, justifica edad y vecondad.

Cabrillanes

Incluido: Enrique Alvarez Alonso, justifica la edad y vecondad.

Canaletas

Excluidos: Cándido Alvarez Fernández, Mariano Fernández del Río, Dionisio Herrero Alario, Wenceslao Polvorinos Cuesta y Emilia Rojo Fernández, por fallecimiento los primeros y por haber contraído matrimonio la última.

No excluidos: Vicenta Onesta Novoa, Juana Polvorinos Vargas y Juan Prado Pascual, por no justificarse la causa de exclusión.

Carrocera

No incluidos: Antonio Alvarez Suarez, Rodrigo Alvarez Suarez y Adolfo Pis Isla, por no presentar justificantes.

Castrocalbón

Incluidos: Constantino Román Carracedo, Aurelio Román Carracedo, Secundino Tejedor Tejedor, Ulpiano Balboa Nieto, José Antonio Martínez Bécarea, Andrés Sobaco Carracedo, Pedro Martínez Lobato, José M.ª Martínez Turrado, Francisco Barrio Turrado, Basilio Fernández Vidal, Bernardo García Turrado, Agapito Casado Almaraz, Angel Perez Perez, Saturnino Cebrones Pedrosa, Aureliano Aldonza Turrado, José Ballesteros Morán, Gregorio Aldonza Casado, Secundino Aldonza Almaraz, Ramiro García Aldonza, Justinao Prieto Fernández, Matías García Turrado y Máximo Aldonza Casado, por justificar edad y vecondad.

No incluidos: Felipa García Eragán y Felipa Rubio García, por no justificar el estado civil.

Excluidos: Secundino Tejedor Rodríguez y Agapito Casado Aldonza, por figurar incluidos en la anterior relación, subsanado en ella el error habido en sus respectivos apellidos.

Castropollame

Excluidos: Juan Ferreras Herrero, Segundo Quintana García, Aurelia Chamorro Herrero y Gabriela Rodríguez Rodríguez, por justificarse la defunción.

Castrotierra

Excluidos: Eugenio Lozano Copete, Guillerma Castellanos González y Clotilde Rodríguez Lozano, por justificarse su defunción.

Cebanico

Excluidos: Pedro Mata Gonzalez, Mariano Díez García, Pascual Gonzalez Fernandez, Celestino Gonzalez Gonzalez y Juan Turanzo García, por fallecimiento, y Francisco Prieto Díez, por pérdida de vecondad.

No excluido: Santos Díez Cueto, por no constar en la oficina de Obras públicas, su traslado.

Cebrones del Río

Incluidos: José Prieto Martínez, Fernando Benavides, Agustín S. Juan Benavides, Agustín Cuesta Lopez, Francisco Prieto Fernandez, Rafael Lopez de la Fuente, Joaquín Fernandez de la Fuente, Blas Manjón Cela y Pedro Lopez Ramos, por justificar la edad y vecondad.

No incluidos: Felipa Cela Fernandez y Aureliano Martínez Callejo, por no justificar la vecondad.

Excluido: Ceferino Gallego Benavides, por defunción.

Cimanas de la Vega

Excluidos: Felipe Maaanes Alonso, Hermenegildo Martínez Astorga, Gertrudis Perez Alonso, Eustaquia Carbajo Rascon, Josefa García Perez y Juliana Rodríguez Cháinorro, por defunción, a excepción de la última, que es por haber contraído matrimonio.

Cistierna

Incluidos: Angel Clemente Luján, Eugenio Fernandez del Blanco y José Fernandez, por constar en la Sección Administrativa de 1.ª Eñeñanza como funcionarios públicos de dicho Ayuntamiento.

No incluidos: Alberto Rodríguez Sanchez, Angel Rodríguez Sanchez y Manuel Reyero García, por no justificar edad ni vecondad.

Congocto

Incluido: Antonio Torres Lopez, por justificar ser Médico titular.

Crémenes

No incluido: Bernardo Fernandez Díez, por no justificar ni edad ni vecondad.

Excluidos: Francisca Tejerina Tejerina, Raquel Fernandez Gonzalez, Lina Bayón Simón, Vicente Acebedo Escanciano, Leandro Gonzalez Díez, Pedro Díez Recio y Magdalena García Tejerina, por justificarse su defunción.

Cuadros

Incluidos: Félix García Fernandez, Regino Gonzalez García, Jacinto García García, Manuel García Ferreras, Agustín Fernandez Ferreras, Basilio Gonzalez García y Joaquín García Ferreras, por justificar edad y vecondad.

No incluidos: Josefa García Díez, Martina García García, Aurelia García García, Petra García García y Ana Rodríguez García, por no justificar el estado civil, y la última, además, la edad y vecondad.

Escobar de Campos

Excluidos: Fortunato Gil Laso, Esteban Alvarez Toledo, Juifonsa San Martín Padriama, Andrés Perez Villaverde y Marcelino Perez Vega, por justificarse su defunción.

Folgoño de la Libera

No incluidos: Nemesio Fernandez Sorribas, Pedro Silván García, Amparo Fernandez Merayo, Cesáreo Fernandez Merayo, Antonio Morayo Sorribas, Pilar Alvarez Merayo, Juan José García Díez, Antonio Alonso Carreto, Evarista Silván Fernandez, Escolástica Rallo Merayo, Filomena Rallo Merayo, Josefa Riesco Merayo, Aurelio Rallo Merayo, Matías Otero Alvarez, Esperanza García Jañez, Genoveva Jañez García, Valentina Rallo García, Teresa Alonso Ramos, Encarnación Niñez García, María Torre Díaz, Saturno Merayo García, Lucía Val-

dueza Cabañina, Candelas Merayo Fernandez y Teresa Diaz Arias, por no justificar edad ni vecondad.

No excluidos: Los electores números 12, 72 y 213 de la lista de varones y 64 del apéndice, correspondientes a la 2.ª Sección, por no indicarse sus nombres ni presentar justificantes de su defunción.

Gradefes

No incluido: Angel Fernandez Valladares, por no justificar edad ni vecondad.

Joara

Excluidos: Leoncio Gil Bartolomé, Calixto Gil Estébanz, Román Gil Gómez y Leoncacia Gil Gómez, por justificarse su defunción.

Joarilla

Excluidos: Domingo Calvo Gutiérrez, Eustaquio de la Hoz Gutiérrez, Honorio Díez Barvera, Lucía Crespo Soria, Felicitas de Manuel Perez, Orosia Piñán Sandoval y Florentina Vallejo Iglesias: los cuatro primeros, por defunción, y las tres últimas, por haber contraído matrimonio.

Laguna Dalgá

Incluidos: Hermógenes Cabero Prieto, Segundino Jañez Martínez, Honorio Sarmiento Paz y Gregorio Berjón Martínez, por justificar edad y vecondad.

No incluidas: Consuelo Barragán Montiel, Magdalena Vazquez Chamorro y Catalina Zotes Martínez: las primeras no justifican el estado civil y la última ni el estado civil ni la edad.

Laguna de Negrillos

Incluidos: Mateo Alonso Alvarez, Inocencio Cadenas Gorgojo, Isidro Gorgojo Huerga, Ovidio Gonzalez Astorga y Agustín Vivas Villalobos, por justificar la edad y vecondad.

No incluido: Angel Chamorro Valdeusa, por cumplir la edad después del 16 de mayo del año corriente.

Excluidos: José Blanco Chamorro, Melchor García Amez, Manuel García Paramo, Antonio Guisán Casado, Antonio Gorgojo García, Gertrudis Rebollo Rebollo y Catalina Vilastrigo Cachón, por justificar la defunción, y Lidia Blanco Vivas, Eloina Chamorro Rodríguez, Encarnación Guisán Blanco y Catalina López Cornejo, por haber contraído matrimonio.

León

Incluidos: Fernando Perez Rodríguez, Benjamin Escudero de Juan, Indalecio Hernandez Marin, Manuel Puga Vazquez, Juan Pastрана Perez, José Rodríguez Cristiano, José Fernandez Alonso, Teodoro Oñañan Larrinaga, Eladio de Castro Pelayo y Justo Ramirez Guilez, por justificar la edad y vecondad.

No incluidos: José Alonso Blanco, por no justificar edad ni vecondad, y Tomás García Gonzalez, por no justificar la vecondad.

Excluidos: María Trebol Sasal, por haber contraído matrimonio, y Jerónimo Vidueira, Pedro Lesma Mateo y Emilio Alonso Fernandez de Arellano, por cambio de residencia.

Mutadeña de los Oteros

Incluidos: Tertuliano Martínez Rivera, por justificar edad y vecondad.

dad, y Fermína Alonso Gallego, por haber quedado viuda.

No incluidos: Aureo Gallego Alonso, Angel Rodriguez Cueto, Fabián Reguera Prieto, Fortunata Fernandez Fernandez, Benicia Roldondo Casado y María Sandoval Alonso, por no justificarse la edad ni la vecondad.

Excluidos: Ramona Mata Seguí, Manuel Gallego Mausilla y María Cruz Pastрана: los dos primeros por fallecimiento, y la última por haber contraído matrimonio.

No excluidos: Helodoro Vaqueiro Gil y Eutiquiana Gil Santos, por no justificarse el cambio de residencia.

Molinaseca

Incluidos: Salvador Fernandez Gonzalez, Gonzalo Barrios Escudero, Teodoro Pelegrín, Castro Alvarez, Carolina Criado Barrios, Encarnación Martínez Yebra, Guillermo Alvarez Ballesteros, Pascual Blanco y Pedro Ródera Cahal: los cinco primeros justifican la edad, pero no la vecondad, y los tres últimos ni la edad ni vecondad, pero todos ellos figuran en los censos anteriores.

No excluido: Cecilio Barredo García, por no justificar la pérdida de vecondad.

Oencia

Incluidos: Laureano Leirado Lopez, Filomena Perez Plaza y Marcelino Arribas Rodríguez, por justificarse su cargo público y el estado civil de la segunda.

Excluido: Serafín Franco Teijeiro, por pérdida de vecondad.

Oreja de Sajambre

No incluidos: Felipe Martino Granda y Mauricio Moreno Corbes, por no justificar ni edad ni vecondad.

Pobladora de Pelayo García

Excluidas: Antonia Barrera Ferrandez, Francisca Barrera Trapote, Flora Casado Dominguez y Francisca Rensado Barrera, por justificarse su defunción.

Pozuelo del Páramo

Excluidos: Paulino Panachón Oviedo, Vicente Prieto Pisabarro, Dionisio Rodríguez Cordoro, Natalia Rodríguez Pollán, Francisca Terrón Gonzalez y Feliciano Lafuente Nistal, por fallecimiento, y María Justa Fernandez Panachón, por haber contraído matrimonio.

No excluidos: Angel Valero Fernandez y Paula Pozo Muñoz, por no justificarse la pérdida de vecondad.

No incluidos: Vicente Vilariño Pinto, Salvador Alonso Prieto, Bernardo Fernandez Gonzalez, Bárbara Montes Roperuelos, María Oviado Pisabarro y Gregoria Calvo Rodríguez, por no justificar edad ni vecondad.

Priero

No incluidos: José Alvarez Fernandez, Aquilino Burón Martínez, José Díez Escanciano, Cipriano Díez Escanciano, Constantino Díez Prieto, Pedro Díez Rojo, Paciano Escanciano Rodríguez, Luciano Fernandez Díez, Basilio Fernandez Tejerina, Félix Gonzalez Herrero, Eloy Prado Burón, Basilio Ribao Gonzalez, Demetrio Riado Gonzalez, Doroteo Rodríguez Escanciano, Samuel Rodríguez Gonzalez, Jerónimo Lopez Hera, Ubaldo Villarreal

Diez, Pascasio Villarreal Villarreal, Benito Fernandez Escanciano, Herminia Diez Escanciano, Anunciado Escanciano Gonzalez, Juana Fernandez Gonzalez, Sabina Gonzalez Herrero, Donatila Gonzalez Redondo, Benita Hartaro Burón, Marcolina Rodriguez Fernandez, Rolindes Rodriguez Rompanera, Rosa Santiago del Blanco y Argimira Villarreal Villarreal, por no justificarse edad ni vecindad; Victoria Prado Escanciano, Modesta Prado Rodriguez, Isabel Fernandez Fernandez, Martina Escanciano Rodriguez y Felipa Rojo Rojo, por no justificarse la defunción de sus respectivos esposos.

No excluidos: Genaro Diez Escanciano, Pedro Fernandez Fernandez, Saturnino Fernandez Rodriguez, Francisco Garcia Martinez, Melquiades Gonzalez Herrero, Juan Herrero Prado, Francisco Redondo Burón, Fidel Villarreal Fernandez, Tiburcio Diez Villarreal, Marcos Escanciano Prado, Florentino Diez Diez, Juliana Diez Fernandez, Catalina Fernandez Alvarado, Celestina Gonzalez Diez, Benita Ramos Ramos. Rosalia Prado Rodriguez, Victoriana Rojo Villarreal, Francisca Villarreal Diez y Victoria Villarreal Diez, por no justificarse la defunción; Francisco Burón Boda, por no justificarse que lleve menos de dos años de residencia; Vito Prado Gonzalez, Francisca Ibán Garcia y Maximiana Diez Rojo, por no justificarse sus matrimonios respectivos.

Puebla de Lillo

No incluidos: José Rodriguez Martinez y Ciriaco Garcia Lopez, por no justificarse edad ni vecindad.

Iteneo de Valdesejar

No incluidos: Agustín Alvarez Alvarez, Ramón Prado Diez, Bonifacio Alvarez Alvarez, Francisca Alvarez Lopez, Balbina Alvarez Pisonero, Maximiliana Alvarez Riano, Sofia Alvarez Valle, Ludivina Blanco Blanco, Adela Blanco Garcia, Celsa Blanco Garcia, Felicidad Diez Rodriguez, Emilia Fernandez Diez, Esther Fernandez Mancebo, Leonides Fernandez Villarreal, Petronila Largo Rodriguez, Leonida Martinez Largo, Visitacion Miguel Tejerina, Josefa Prieto Gonzalez, Francisca Rodriguez Fernandez, Agadica Rodriguez Garcia, Casilda Rodriguez Gonzalez, Consuelo Tejerina Alvarez, Lucia Tejerina Rodriguez, Bonita Turienzo Lopez, Rosario Villacorta Fernandez y Pascasio Villapadierna Villarreal, por no justificarse la vecindad.

Riello

Incluido: Pelayo Fuertes Gonzalez, por justificar la edad y vecindad.

Robla (La)

Excluidos: Pedro Antolín Fernandez, Fructuoso Castro Lainz, José Garcia Gutierrez, Santiago Gonzalez Alvarez, Mariano Gonzalez Villarreal, Lorenzo Gutierrez Suarez, Francisco Oulgo Martinez, José Robles Rodriguez, Hildefonso Gutierrez Thero, Manuel Tuñón Alonso, David Vega Valero, Teresa Cubela Gutierrez, Maria Antonia Gardón Garcia, Genoveva Rosal Fernandez, Venancia Suarez Fernandez, Filomena Valdivieco Casado, Manuel Castro Castañón, Jerónimo Castro Castañón, Angel Flecha Gonzalez, Melchor Garcia Mu-

niz, Angel Suarez Diez, Isabel Castañón Gonzalez, Rosa Diez Castro, María Gutierrez Gonzalez y Concepción Vituela Garcia, por justificarse la defunción.

San Adria del Valle

No inclusiones: Restituta Gonzalez Blanco, Caridad Maria Gonzalez Cordero, Amalia Alvarez Fernandez y Ubaldo López Gutierrez, por no justificarse edad ni vecindad.

No exclusiones: Mannel Gonzalez Blanco, Fidel Gonzalez Juarez, Estaban Pisabarro Alvarez, Lorenzo Viejo Falcón, Lucia Fernandez Dominguez y Josefa Valdeuza Cabaneros, por no justificarse su defunción; Valentín Gonzalez Casón, Francisco Juan Merillas Alvarez y Mateo Perez Fernandez, por no justificarse la pérdida de vecindad, y Magdalena Fernandez Posada, por no acreditarse su matrimonio.

San Esteban de Nogales

Inclusiones: Vicente Araujo Alvarez y José Lorenzo Hernandez, por justificarse su cargo público.

No incluidos: Francisco Alonso Fernandez, Agapito Alonso Gonzalez, José Bañez Martinez, José Calvo Ferrero, Evelio Casado Carmona, Juan Bautista Cidón Martinez, Manuel Lobo Martinez, Julio Lopez Bañez, Francisco Martinez Cidón, Pedro Prieto Calzón, Francisco Prieto Fernandez, Marcelo Prieto Tejedor y Juan del Rio Lopez, por no justificar la vecindad; Maria Cruz Alonso Escudero, Tomas Bañez Cidón, Maria Gonzalez Fernandez, Manuela Prieto Bañez, Maria Prieto Calvo y Feliciana Prieto Fernandez, por no justificar estado civil ni vecindad.

Excluidos: José Alonso Perez, Francisco Calvo Prieto, Laureano Carracedo Garcia, Manuel Carracedo Garcia, Andrés Lobo Garcia, Manuel Lopez Garcia Palmero, Leonardo Prieto Alonso, Silvestre Prieto Lobo y José Román Carracedo, por justificarse su defunción, y Maria Angela Martinez Fernandez, por justificarse su matrimonio.

No excluidos: Angel Oastáño Prada y Patricio Enrique de la Rúa, por no justificarse la pérdida de vecindad, y Elías Prieto Carracedo, por no justificarse su incapacidad.

Santa Cristina de Valmadrigal

Excluidos: Isidro Lozano Rodriguez, Ramiro Robles Alonso, Sinasio Sandoval Alonso, Petra Cueto Garrido, Elvira Guardiola Alamo, Carmen Santa Marta Casado y Faconda Nava Mencia, por defunción, y Bonita Lozano Prieto, por haber contraído matrimonio.

No excluidos: Basilio Garcia Prieto, Dionisio Gonzalez Perez, Tomás Gonzalez Perez y Julio Sahagún Blanco, por no justificarse la pérdida de vecindad.

No incluidos: Máximo Centeno Castaño, Clotilde Pantigoso Mencia, Toribio Ramos Casado, Hermenegildo Rodriguez Martinez, Elena Anquero Fernandez, Purificación Castañeda Núñez, Dionisia Caballero Garcia, Eulalia Herreras Centeno, Eulalia Prieto Cueto, Lucia Rojo Fernandez, Petra Revilla Lozano y Clotilde Santamaría Santamaría, por no justificar la vecindad, y las hembras, además, el estado civil.

Santa Maria del Pezamo

Incluidos: Argimiro Sarmiento Gonzalez y Heliodoro Sarmiento Gonzalez, por justificar la edad y vecindad.

No incluida: Regina de Paz Cabero, por no justificar el estado civil. Excluidos: María Carmen Sastre Amez, por acreditarse la pérdida de vecindad; Saturnino Garmón del Pozo, Pablo Prieto de Paz, Leonarda Amez Prieto, Maria Garmón Tagarro y Josefa de Paz Miguélez, por justificarse la defunción, y Severina Alvarez López, Gumersinda Amez Vázquez, Magina Cabero Martinez, Enriqueta Gonzalez Fernandez y Natalia Prieto Cabello, por acreditarse sus respectivos matrimonios.

Santas Martas

Incluida: Maximina Reguera, por acreditarse el haber quedado viuda. No incluidos: Gervasio Castro Pastrana, Celestino Reguera Pastrana, Balbino Reguera Pastrana, Martina Casado, Francisco Pascual Gonzalez, Antonia Santos Rodriguez, Cecilia Santamaría Casado y Tomas Sanchez, por no justificarse la vecindad.

Excluidos: Julián Fernandez Castellana, Pablo Luengo del Rio, Fernando Reguera Merino, Eugenio del Rio Perez, Angel Sanchez Mendoza, Lucas Santamaría Canelo, Miguel Candanedo Reguera y Santiago Gonzalez Santamaría, por justificarse su defunción; Agapita Canelo Candanedo y Teodora Oastáño Casado, por haber contraído matrimonio.

No excluidas: Saturnina Trapero Perez, por no justificarse la ausencia.

Toral de los Guzmanes

No incluidos: Martín Bustos Fresco, Blas Fernandez Santos, Fructuoso Munde Castellanos, Saturnino Perez Garcia, Estanislao Román Brezmos, Tomás Rozada Barrios, Balbina Garcia Fernandez, Tomas Santos Ramos y Felipa Madro Fidalgo, por no justificar la vecindad, y las últimas, además, el estado civil.

Excluidos: Joaquín Fernandez Casasola, Manuel Prieto Ferrero y Marcoliano Rozada Barrios, por defunción, y Maria Pintos Garcia, por matrimonio.

No excluidos: Donato Garcia Guerrero, Consuelo Florez Formoso y Florencia Florez Formoso, por no justificarse su pérdida de vecindad.

Valdefresno

Incluidos: Francisco Jitenez Molina, Juan Garcia Barriolaengo y Carmen Santos López, por justificar la edad y vecindad.

Valdeirimbe

Excluidos: Gregorio Casado Gonzalez, Marta Fernandez Alvarez, Claudio Benítez Benítez, Gregorio Gonzalez Gojio, Mateo Garcia Moran, Leandro Gonzalez Vidal, Benito Cubillas Ferrero, Saturnino Barrera Vidal, Manuel Ferrero Garcia, Luisa Miguélez Garcia, Marcos Alonso Alvarez, Laureano Roy Garcia, Ciriaco Arrenal Martínez, Benito Pellitero Gonzalez y Mónica Cubillas Garcia, por justificarse la defunción; Adriana Fernandez Garcia, Lucia Ferrero Alvarez, Antonia Casado Pellitero, Eustaquia Pellitero Javaros, Luciana Chamorro Vidal,

Antolina Garcia Diez y Jesusa Alegre Ramos, por haber contraído matrimonio.

Vega de Espinareda

No incluidos: Rafael Alva Gonzalez, Valentín Ramón Fernandez, Lorenzo Alonso Blanco, Santiago Garcia Blanco, Santiago Alvarez Bego de Sores, Melchor Alvarez Garcia, Fidel Garza Herrero, Pedro Garza Herrero, Bernardo Garza del Valle, Ricardo Rodriguez Gonzalez, Rogelio Diez Rodriguez, Camilo Diez Rodriguez, Millán Alonso Santalla, Joaquín Alonso Gomez y Benjamin Alonso Gomez, por no justificar edad ni vecindad.

Vegas del Condado

No incluidos: Francisco Alvarez Lozano, Domingo Barrio Ferrero y Ubaldo Gonzalez Gonzalez, por no justificar la vecindad.

Excluidos: Roque Acevedo Corral, Hermógenes Alaez Gonzalez, Isidoro Alaez Roblas, Luciano Arguello de Castro, Pablo Gonzalez Castro, Melchor Gonzalez Martínez, Isidoro Llamas, Félix Llamazares Estébanez, Juan Llamazares Perez, Modesta Fernandez Fontanilla, Petra Tidalgo Alonso, Carolina Mancebo Gonzalez, Telesforo Alaez Juarez, Miguel Campos Nicolas, Aniceto Garcia Sarrano, Ginés Robles de la Moral, Primitivo Valbuena Villapadierna, Gaspar Alaez Juarez, Genoveva Castro Salas, Jacoba Fernandez Robles, Josefa Fernandez Salas, Maria Ibán Bonavides y Cristeta Robles Gonzalez, por justificarse su defunción.

Villabino

Incluida: Maria Asunción Fernandez Ordina, por justificarse su derecho en la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.

No incluido: José Garcia Martinez, por no justificar edad ni vecindad.

Villabraz

Incluida: Fernanda Garcia Jaular, por justificar el fallecimiento de su esposo Aniceto Alonso Rodriguez.

No incluidos: Sebastián Barrientos Barrientos, Restituta Garcia Herrero, Ramón Redondo Chamorro, Felipe Vaquero Crespo, Francisca Fernandez Blanco o Ignacia Sanchez del Valle.

Excluido: Aniceto Alonso Rodriguez, por justificarse su defunción.

No excluida: Paulina Martinez Martinez, por no justificarse su matrimonio.

Villagatún

Excluidos: Josefa Suarez Gonzalez, Victoriano Fernandez Perez, Manuel Martinez Calvo, Agustina Alvarez Martinez, Gregoria Garcia Garcia, Narciso Vallinas Garcia, Isabel Perez Perez y Domingo Fernandez Suarez, por justificarse su defunción.

Villaniza

No incluidos: Pedro Medina Pacheco, Hildefonso Iglesias Iglesias, Juan Fontanil Novoa y Maria Cruz Barredas Caballero, por no justificarse edad ni vecindad.

Villamol

Incluidos: Victor Fernandez Albalá, Valentín Garcia Fernandez, Gregorio Gomez Caballero, Claudio Herrero Gil, Pedro Lobera Gutierrez, Benito Mancebo Revuelta y

Froilán Marcos Fernandez, por justificar la edad y vecindad.

Villamorali de las Matas

No incluidos: Atanasio Alegre Fernandez y Pompeyo Alegre Cueto, por no justificar la vecindad.

Villahornate

Excluidos: Juan Manuel Ballesteros Fernandez, Norberto Mariel Páramo, Basilia Martínez Serrano y Socorro García Llamas, por justificarse la defunción de los tres primeros y el matrimonio de la última.

Villaquillambres

Incluidos: Gerardo Flórez Llamas, por justificarse su empadronamiento en 1924 y su residencia durante 50 años, y María de la Paz Puente, por constar su derecho en la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza.

No incluido: Felipe Bayón Fernández, por no justificar la vecindad

Excluido: Plácido de Celis Blanco, por duplicado.

Cambio de distrito: Teodoro Rodríguez de la Puente, por demostrarse que debe de pertenecer al 2.º, en vez del 1.º

Villaverde de Arcayos

Excluidos: Nicomedes Alonso Moleda y Cecilio Medina Cerezo, por defunción.

Villazala

Excluidos: Eusebio Morales Ferrero, José del Castro Ferrero, Blas Villazala Berjón, Emilio Alfayate Fernandez, Pedro Antón Alvarez, Isabel Sardino Rubio y Francisco Morán Miguezuez, por justificarse su defunción.

Villazanzo de Valderaduey

No incluidos: Manuela Antón Díez, Emilio Bueno Alvarez, Crescencio Díez Fernandez, Julián Fernandez Conde, Celestino Martínez Crespo, Emiliano Maraña Fernandez, Lucio Onta García, Mariano Castellanos Albalá, Jesús Gutiérrez Antolín, Florentino Lopez Gonzalez, Emilio Monje Llorente, Vicente Perez Gonzalez, Anastasio Gonzalez Vallejo, Josefa Valdivia Herrero y Agueda Macho Gonzalez, por no justificar edad ni vecindad.

No excluidos: Norberto Meana Villamarin, Juan Conde Gonzalez, Javier Díez Díez, Felipe Díez Tejerina, Mariano Fernandez Fernandez, Juan García Buiza, Modesto García Martínez, Roque Pascual Fernandez, Justo Rodríguez Villasar, Cipriano Aparicio Gonzalez, Isabel Cuesta Iglesias, Cayotana Díez Gutierrez y Gregoria García Gonzalez, por no justificarse su defunción; Casildo Herrero Rodrigo, Mariano Iglesias Perez, Andrés Lasso Martínez, Eulogio Ríos y Federico Vallejo Modino, por no acreditarse tampoco su fallecimiento; Eduvigis Alonso Cano, Valeriana Bueno Pascual, Paul Delgado Díez y María Marcos Gomez, por no justificarse sus matrimonios respectivos, y Narciso Gonzalez Fernandez, por no acreditarse su incapacidad.

Dada cuenta de las reclamaciones producidas, a fin de que se rectifiquen errores materiales de nombres, apellidos y domicilios, que aparecen en las listas, quedó acordado que se corrija, teniendo en cuenta los informes de las Juntas y las reclama-

ciones de los interesados, quedando autorizada la oficina de Estadística para llevar a cabo estas correcciones y los cambios de domicilio que procedan.

Se han empleado en esta sesión los tres días consecutivos que autoriza el Real decreto de 10 de abril de 1924 y Real orden de 18 de mayo del corriente año, despuñándose todas las reclamaciones recibidas hasta hoy, 26 del corriente, sobre rectificación de las listas provisionales expuestas al público, referentes a la renovación del Censo electoral, ordenada por la Presidencia del Directorio Militar.

Seguidamente se levantó la sesión: de la que yo, Secretario, doy fe.—El Secretario, José Lemes.—V.º B.º: El Presidente, Frutos Recio.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Se hace saber que en el pueblo de Villaverde de Sandoval, de este Municipio, se hallan, desde hace unos días, dos caballerías extraviadas, cuyas señas son los siguientes:

Un caballo, pelo rojo, cerrado, de alzada 1,860 metros, próximamente, o sea seis cuartas y media, y una yegua, pelo negro, también cerrada, de alzada 1,775 metros, próximamente, o sea ocho cuartas y media; ésta con una herida en la parte baja donde se cincha.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de las personas interesadas.

Mansilla Mayor, a 27 de junio de 1925.—El Alcalde, Pedro de Robles.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Hallándose vacante la plaza de Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, de este Ayuntamiento, se saca a concurso por término de treinta días, con la dotación de 600 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. De las 600 pesetas se rebaja el 17 por 100 por rebasar la plantilla de empleados del 25 por 100 del presupuesto municipal; cobrará además los derechos que le correspondan, según las Leyes y Reglamentos. Es condición que ha de vivir en la capital del Municipio y aceptar las reglas y disposiciones del Reglamento de empleados, que aprobará muy en breve la Corporación municipal. El pliego de condiciones lo podrán examinar los concurrentes en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana.

Vega de Espinareda, 24 de junio de 1925.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Lánzara de Lina

Para la provisión en propiedad de la vacante de Jefe de Farmacia de este Municipio, dotada con 322 pesetas por residencia y servicios sanitarios, y otras 322 por suministro de medicamentos a setenta familias pobres, se abra concurso por término de treinta días, a con-

tar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes habrán de ser Licenciados en Farmacia y presentarán sus instancias, debidamente documentadas, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, y el que resulte agraciado habrá de fijar en residencia en la capital del Municipio y aceptar las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Lánzara, 24 de junio de 1925.—El Alcalde, José García.

Junta vecinal de Ranedo de Curueño

Ultimado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Junta vecinal, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto Municipal; durante cuyo plazo podrá todo habitante del pueblo formular las reclamaciones que estime convenientes.

Ranedo de Curueño, 26 de junio de 1925.—El Presidente, Norberto Sierra.

LISTAS ELECTORALES, formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los individuos de que constan los mismos y del número de mayores contribuyentes que tienen, con aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

BEUZEA

Concejales

- D. Alejandro Cabo Gómez, Alcalde
- Venancio Arias Fernández
- Indalecio Blanco Moran
- Ovidio Ferrero Alvarez
- Celestino Alvarez Méndez
- Bautista Rodríguez Méndez
- Juan F. López Palla
- Constantino Cabo López
- Gregorio Gómez Guerra
- Antonio Voces Alvarez

Contribuyentes

- D. José Rodríguez Fernández
- Domingo Santos González
- Senen Arias García
- Gabino Arias Losada
- Francisco Rodríguez Fernández
- Jesús Rodríguez Terrón
- José Gómez Guerra
- Andrés Prada Madero
- Gregorio Blanco Expósito
- Manuel Corredora Valle
- Antonio Arnedo Rodríguez
- Francisco Fernández Rodríguez
- Manuel Arias Vázquez
- Lino Guerra Cabo
- José Panizo Vega
- Basilio Antonio Méndez
- Bernardo Vidal
- Antonio Guerra Cabo
- Miguel Cabo López
- Fermín Alonso Vega
- Antonio Gómez Hualgo
- Felipe Calvo Gómez
- José Gómez Cabo
- Domingo Vega Prada
- Matias López Moro
- Angel Vega López
- Pio Corredora García
- Gregorio Fernández Rodríguez
- Constantino López Guerra
- Ambrosio Rodríguez Carrera

- D. Telesforo García Carrera
- Manuel Arias Vega
- Juan Cabo García
- Aquilino Rodríguez Gómez
- Gregorio García Vega
- Aniceto Blanco Expósito
- Felipe Gómez Palla
- Antonio López González
- Valentín Cabo Nogales
- José Cabero Alvarez

BERCIANOS DEL CAMINO

Concejales

- D. Juan Calvo Olmedo
- Estanislao Reyero Herreros
- Mariano Rivero de Prado
- Prudencio Martínez Polantinos
- Eugenio Rivero Rivero
- Orenacio Porras Campo

Contribuyentes

- D. Salvador Pastrana Tomé
- Juan Rueda Rivero
- Feliciano Quintana Rueda
- Domingo González Alencía
- Francisco Tomé Martínez
- Bartolomé Calvo Andrés
- Juan Pastrana Martínez
- Venancio González Tomé
- Felipe Rueda Rivero
- Froilán Pastrana Martínez
- Pedro Herreros Alonso
- Juan Quintana Rueda
- Miguel Chico Bajo
- José Herreros Alvarez
- Estanislao Pastrana Tomé
- Mariano Quintana Corral
- Faustino Corral Quintana
- Gabino Quintana Antón
- Juan Pastrana Agúndez
- Mariano Barreñada Nicolás
- Victor Pastrana Tomé
- Julián Quintana Baños
- Lorenzo Reyero Nicolás
- Prudencio Nicolás Corral
- Vicente Pastrana Tomé
- Mariano Tomé Martínez
- José Quintana Rueda
- Bartolomé García Andrés

COMIENZO DE LOS OTROS

Concejales

- D. Salvador Alvarez Nava
- Ignacio Santamaría López
- Juan Santamaría Lein
- Manuel Santamaría Lein
- Juan Alonso Robles
- Froilán Alonso Robles
- Pascual Roldán Nava

Contribuyentes

- D. Pedro Santamaría Lein
- José Bermejo Alonso
- Antonio Mansilla Santamaría
- Bartolomé Santamaría Rubio
- Juan Santos Santamaría
- Juan Luengos Barrientos
- Felipe Provecho Ramos
- Genaro Cueto Rodríguez
- Inocencio González García
- Manuel Rodríguez García
- Pedro Pérez Rubio
- Vicente Laguna Rodríguez
- Melchor González González
- Felipe Nava
- Angel Castro
- Nicolás Rodríguez Mansilla
- Pascual García
- Tomás Rodríguez
- Eduardo Santamaría
- Robinson Castro
- Santos Ramos
- Faustino Arredondo
- Matias Pérez Rubio
- Benito Nava
- Miguel Trapero Alonso
- Angel Rodríguez
- Eugenio Santamaría
- Pedro Marcos González